

SOLICITA A JUNTA DE VECINOS N°199 RESERVA LA CANDELARIA LA PRESENTACIÓN EN FORMA DE ESCRITO Y LA ENTREGA DE NUEVA DIRECCIÓN PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES.

RES. EX. N° 3/ ROL D-27-2014

Santiago, 11 MAR 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Ordinario N° 1856, de 10 de octubre de 2014, de la Presidenta de la República; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Res. Ex. N°1/D-27-2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-27-2014, con la formulación de cargos a Inversiones Estancilla S.A., Rol Único Tributario N°76.076.826-K, es titular del proyecto "Equipamiento deportivo Autódromo de Codegua", cuya Declaración de Impacto Ambiental (DIA) fue calificada favorablemente mediante Resolución Exenta N°86, de 17 de abril de 2012, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante RCA N°86/2012).

2. Que, en el Resuelvo XI de la Res. Ex. N°1/D-27-2014, esta Superintendencia del Medio Ambiente reconoció el carácter de interesado de la Junta de Vecinos 199 Reserva la Candelaria, representada por Hugo Enrique Cuevas González.

3. Que, con fecha 17 de febrero de 2015, se presentó a esta Superintendencia un escrito para ser incorporado al presente procedimiento sancionatorio. En el pie del escrito se indica el nombre de la Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria, sin embargo, no se estampó en él ningún nombre ni firma de alguna persona natural que actúe en representación de dicha junta de Vecinos.

4. Que, en consecuencia, el escrito presentado no cumple con los requisitos mínimos para que pueda conocerse quién lo presenta ni si dicha persona cuenta con poderes para representar a una parte interesada del presente procedimiento sancionatorio.

5. Que, en atención a que la dirección entregada por la Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria, correspondiente a Los Quillayes N°226, Sector la Candelaria, Rancagua, presenta problemas para ser notificada por Correos de Chile, este fiscal instructor se comunicó con don Hugo Cuevas González pidiendo se proporcione una nueva dirección para efecto de notificación, siendo proporcionado la dirección Circunvalación 91, Villa Los Húsares, Rancagua.

RESUELVO:

I. **SOLICITAR**, a Hugo Enrique Cuevas González, representante de la Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria, la presentación en forma del escrito de fecha 17 de febrero de 2015, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

II. **SOLICITAR**, a Hugo Enrique Cuevas González, representante de la Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria, confirme la dirección Circunvalación 91, Villa Los Húsares, Rancagua, como la dirección preferente para efecto de notificaciones.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a don Hugo Enrique Cuevas González, en representación de Junta de Vecinos N°199 Reserva la Candelaria, domiciliado en Circunvalación 91, Villa Los Húsares, Rancagua.


Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- Olga León Segura, domiciliada en Los Almendros, parcela 113, reserva La Candelaria, San Francisco de Moztazal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Pedro Ortiz Cuevas, en representación de Inversiones Estancilla S.A., domiciliado en Fundo Santa Lucía, Camino Tuniche, s/n, Rancagua.
- Gloria Marisol Hevia Alzerreca, domiciliada en Calle Pica, N°1410, Las Condes, RM.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.